



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00208413-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que las presentes se da trámite a la contratación de la **Méd. Ana Teresa Aguirre (D.N.I. N° 6.355.843)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- a fin de que la misma preste servicios en tareas vinculadas a la Docencia en el marco del Convenio con el INSSJP (PAMI) para la realización del Curso de Formación para Cuidadores de Personas Mayores en el domicilio aprobado por RD nro. 229/2022 y Rd. Nro. 754/2022 por el período del 01/12/2022 al 31/05/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, sostiene que deberá efectuarse con carácter excepcional y en base a la Ord. HCS 5/95 reconocimientos de servicios, prescindir de suscribir el instrumento legal, en consecuencia disponer el pago de los honorarios profesionales devengados a la fecha en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con la **Méd. Ana Teresa Aguirre (D.N.I. N° 6.355.843)**, por los servicios prestados en tareas vinculadas a la Docencia en el marco del Convenio con el INSSJP (PAMI) para la realización del Curso de Formación para Cuidadores de Personas Mayores en el domicilio aprobado por RD nro. 229/2022 y Rd. Nro. 754/2022, durante el período del 01/12/2022 y hasta el 31/05/2023, en consecuencia, disponer el pago de los honorarios profesionales devengados

en concepto de legítimo los que deberán ser imputados a la Fuente informada en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.